

**Epígrafe 51º. AVALES Y GARANTÍAS EMITIDOS**

	COMISION			
	Por formalización (una sola vez)		Por riesgo (trimestral) INDICATIVA *	
	%	Mínimo	% sobre Importe Aval	Mínimo
	Euros		Euros	
1. Preavales.....	0'50	45,08	---	---
2. Avaluos técnicos.....	0'50	45,08	0'75	40,--
3. Avaluos económicos.....	0'50	45,08	1'00	50,--

(\*) No tiene el carácter de máxima.

	%	Mínimo	Comisión fija
		Euros	Euros
Por MODIFICACIÓN .....			45,08
En el caso de que el cliente solicite una traducción, se percibirá en concepto de servicios técnicos no financieros:			
• Por TRADUCCIÓN de un AVAL .....			27,05
• Por TRADUCCIÓN de una MODIFICACIÓN ...			6,01
En el caso de EJECUCIÓN DEL AVAL o GARANTÍA, se percibirán las comisiones correspondientes a la operación mediante la cual se efectúe el reembolso			

**Gastos de estudio**

Por este concepto se percibirá una comisión del 3,50 por mil sobre el principal del riesgo, con mínimo de 45,08 Euros.

Nota 1ª Se entenderá comprendida en este epígrafe la prestación de toda clase de cauciones, garantías y fianzas para asegurar el buen fin de obligaciones o compromisos contraídos por el cliente ante un tercero.

- Nota 2ª La comisión se percibirá por trimestres anticipados desde el momento de la apertura. En los avales y garantías sin vencimiento determinado, el devengo de la comisión terminará con la devolución del documento en el que está consignado el aval o garantía y, en su defecto, con la anulación de la misma en forma fehaciente y a entera satisfacción del Banco.
- Nota 3ª En el caso de garantías prestadas ante una entidad extranjera en la que el Banco como garante ante el extranjero haya exigido, a su vez, contragarantía bancaria en España, se consideran como operaciones distintas la garantía ante el extranjero y la contragarantía que pueda respaldarla, y cada una de ellas devengará sus propias comisiones

-----  
De acuerdo con la normativa en vigor, esta tarifa podrá ser modificada  
previa comunicación al Banco de España.  
-----